

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 172

Viernes 8 de Agosto de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio del Ejercito

Dirección General de Reclutamiento y Personal

DOCUMENTACIÓN

ORDEN de 31 de Julio de 1941 por la que se dictan normas relativas a documentación: (Boletín Oficial del Estado del día 2 de Agosto.)

Habiendo sido destruidas la mayor parte de las documentaciones personales de los individuos sujetos al servicio militar, archivadas en los Cuerpos, Centros y Dependencias de la que fué zona roja, y con objeto de que a los interesados pueda proveérseles del documento militar que les corresponda, sirviendo de base sus filiaciones, he resuelto:

1.º Cuando el Jefe de un Cuerpo, Centro o Dependencia no pueda expedir el documento que tengan solicitado los individuos sujetos al servicio militar, en cualquiera de las situaciones que determina el reglamento de Reclutamiento, por no existir su documentación personal y haber agotado todos los medios racionales para conseguir rescatarla, lo pondrá en conocimiento del interesado, por conducto de la Autoridad militar o Alcaldía correspondiente.

2.º El interesado podrá reproducir la petición por medio de instancia, que será dirigida al Capitán general de la Región, Baleares, Canarias o General Jefe del Ejército de Marruecos, según corresponda, por razón de la localidad donde tenga su residencia el Cuerpo, Centro o Dependencia que haya de expedirlo, acompañando a la misma una declaración jurada, en la que consten todas sus vicisitudes militares, desde que fué alistado hasta la fecha de la petición.

3.º La firma de la declaración jurada será garantizada por el Alcalde o Teniente Alcalde correspondiente al lugar de su residencia y también por el Co-

mandante del Puesto de la Guardia civil, y de no haberlo, por el Párroco de la misma.

4.º La instancia y declaración jurada serán cursadas por la Alcaldía o Tenencia de Alcaldía correspondiente al Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia que comunicó la no posibilidad de expedir el documento militar que solicita el firmante.

5.º El citado Jefe, al recibir la instancia documentada en la forma consignada, procederá a practicar de oficio las gestiones que juzgue necesarias para comprobar los extremos que se consignen en la declaración jurada, y una vez estime ultimadas dichas gestiones, cursará la instancia, informada marginalmente, a la Autoridad regional correspondiente.

6.º Las Capitanes Generales de las Regiones Militares, Baleares, Canarias y General Jefe del Ejército de Marruecos, concederán la oportuna autorización para que por el Jefe del Cuerpo, Centro, o Dependencia se proceda a extender una filiación por duplicado del petionario, sirviendo de base los datos aportados por el interesado, garantizados en lo posible con los informes que hayan adquirido u ordenarán sean ampliadas las gestiones si lo estimasen oportuno.

7.º Redactada la filiación, se procederá por el Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia, a expedir al interesado el documento correspondiente, que no tendrá más finalidad que la de acreditar cada uno de los individuos sujetos al servicio de las armas su situación legal militar, a partir de su alistamiento, y, por consiguiente, no será válido para otra distinta de la expresada. Será remitido por conducto de la Alcaldía o Tenencia de Alcaldía que cursó la petición para su entrega al interesado.

5.º La Autoridad municipal, al hacerle entrega, exigirá firme el «recibí» del documento y comunicará a la Autoridad militar, por cuyo conducto lo recibió, haber cumplimentado el servicio.

8.º Los Jefes de los Cuerpos, Centros o Dependencias remitirán al Capitán General de la Región correspondiente, trimestralmente, relación de los

individuos a quienes se les haya formulado filiación por duplicado, consignándose los nombres de los interesados, fecha y lugar de su nacimiento, documento militar que se les haya expedido, fecha del mismo y Autoridad que concedió la autorización, para la debida constancia y efectos.

Madrid, 31 de Julio de 1941. — *Varela*.

2.365

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Caminos

Caminos.— Conservación

Hasta las trece horas del día 25 de Agosto de 1941 se admitirán en la Sección de Conservación de Caminos de la Dirección General de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de 35 obras relacionadas en el Cuadro aprobado por Decreto de 23 de Junio de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de Julio) que autoriza esta subasta, que comprende las obras números 125 al 159, ambas inclusive, con un importe total de pesetas 16.791.934,80, y en la que figuran las correspondientes a las provincias de Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza y Baleares, que son las que han de subastarse en la fecha que se señala a continuación, así como los kilómetros, presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales y anualidades de cada una de las obras.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación de Caminos) del Ministerio de Obras Públicas, el día 30 de Agosto de 1941, a las diez horas.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas a que

corresponda la obra, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de Octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le

sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado D) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 24 de Julio de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en (provincia de), calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposi-

ción que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula). Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

Nota.—El importe de este anuncio será de cuenta, por partes iguales, de los adjudicatarios de las obras.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valladolid.

2.327—247

Advertencia de la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Valladolid

Las obras a subastar, correspondientes a esta provincia, son las señaladas en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 10 de Julio próximo pasado con los números 141 y 142, cuyos datos son los que se consignan a continuación:

Número de orden	Provincia	Designación de las obras	Longitud	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecución — Meses	Depósito provisional. (Ley 17-10-1940)	Anualidades	
							1941 — Pesetas	1942 — Pesetas
141	Valladolid	Madrid a La Coruña: Acondicionamiento del firme con hormigón mosaico de los kilómetros 157,900 al 159,400	1,500	400.200,00	10	8.004,00	100.000,00	300.200,00
142	Valladolid	Valladolid a Salamanca: Acondicionamiento del firme con hormigón mosaico de los kilómetros 1 al 2,294	2,294	697.187,26	12	13.943,75	174.000,00	523.187,26

El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La Seca

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, los repartimientos sobre el arbitrio de inquilinato, referentes a los años 1940 y 1941, de este término municipal.

La Seca, 30 de Julio de 1941.—El Alcalde, A. Manrique.

2.318

Velascálvaro

El repartimiento general de utilidades de este Municipio, y ejercicio de 1941, queda expuesto, a los efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Durante el expresado plazo, y tres días después, se admitirán cuantas se formulen, debiendo acomodarse a lo dispues-

to en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velascálvaro, 29 de Julio de 1941.—El Presidente de la Junta, Victorino Gutiérrez.

2.338

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Villamiel Vaquero, Justo; natural de Layos (Toledo) de estado soltero, profesión barquillero, de 26 años, domiciliado últimamente en Valladolid, Barrio España, calle Ancha, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito

número 1 de Valladolid a fin de ser reducido a prisión y ampliarle su declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2.255

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de una yegua roja, caretta y calzona, crín y cola negra, dos dedos sobre la cuerda, herrada de las cuatro extremidades, edad cerrada; extraviada el día 1 de la era del vecino de Palacios Rubios (Ávila), Longinos Arenas.

Se sabe según provincia de Valladolid.

248

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial